

Resolución Nro. CP-MINTEL-2021-0014

Mgs. Roberto Francisco Trujillo Villalba
Coordinador General Administrativo Financiero (e)
**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los ministros de Estado ejercerán, entre otras atribuciones y a más de las establecidas en la Ley, la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social y que se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) será publicado obligatoriamente en la página web de la entidad contratante dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal compras públicas y de existir reformas, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos;

Que, el primer inciso del artículo 23 de la Ley ibídem prescribe que: “Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que el Plan Anual de Contratación Pública podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec; a excepción de las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, el tercer inciso del artículo 27 del Reglamento ibídem indica que se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 13 de agosto de 2009 publicado en el Registro Oficial No. 10 de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, el artículo 3 del precitado Decreto dispone que, para el cumplimiento de las funciones ministeriales, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá expedir las normas, acuerdos y resoluciones que requiera gestión ministerial;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 784 de 04 de junio de 2019, el Sr. Presidente Constitucional de la República del Ecuador nombró al licenciado Carlos Andrés Michelena Ayala como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, cuya última reforma consta en la Resolución RE-SERCOP-2021-0112 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 388, de 09 de febrero de 2021, determina que: *“1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE (...);”*; en el último inciso de la misma norma también señala: *“Las entidades contratantes y los proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública usarán de manera obligatoria los Módulos Facilitadores PAC, (...);”*

Que, el artículo 102 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, cuya última reforma consta en la Resolución RE-SERCOP-2021-0112 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 388 de 09 de febrero de 2021, determina: *“Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes”;*

Que, de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. 010-2019 de 15 de mayo de 2019, señala: *“La máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información delega al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que a su nombre y representación apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, así como las correspondientes Resoluciones Presupuestarias.”;*

Que, el artículo 18 del Acuerdo Ministerial ibídem determina que: *“La máxima Autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información así como de sus reformas conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General (...);”*

Que, la letra g) del número 1.3.2.1.1 del artículo 10 del Acuerdo Ministerial Nro. 028-2020 de 28 de septiembre de 2020, mediante el cual se reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, sobre la Gestión Administrativa establece como atribución y responsabilidad del Director Administrativo: *“Controlar y ejecutar el Plan Anual de Compras Públicas del Ministerio, acorde con las necesidades institucionales”*;

Que, el Acuerdo Ministerial Nro. 104 de 31 de diciembre de 2020, cuya última reforma consta en el Acuerdo Ministerial Nro. 012 de 21 de febrero de 2021 publicado en el Registro Oficial Nro. 398 de 25 de febrero de 2021, dispone:

“[...] El Ministerio de Economía y Finanzas, durante el periodo de implementación y puesta en producción del Sistema Integrado para la Administración de las Finanzas Públicas, SINAFIP ejecutará las operaciones y transacciones de los procesos correspondientes al Sistema Nacional de Finanzas Públicas de manera manual, y que de acuerdo a la Constitución no se pueda suspender o retrasar la operación o transacción hasta la puesta en operación del SINAFIP.

El Ministerio de Economía y Finanzas, del mismo modo, podrá continuar con el uso del eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE para: (i) completar los procesos de migración de información y puesta en producción del Sistema Integrado para la Administración de las Finanzas Públicas, SINAFIP; (ii) acreditar o contrastar la información histórica; (iii) realizar las operaciones y transacciones necesarias para el pago de obligaciones que no puedan instrumentarse de manera manual, conforme se señala en el inciso precedente, durante la implementación del nuevo sistema, tales como, el pago de remuneraciones y otras prestaciones que garanticen el goce del ejercicio de derechos; o, (iv) satisfacer cualquier otra obligación pública que por instrucción del Viceministerio de Finanzas se considere fundamental para el funcionamiento del Estado.

Todas las operaciones y transacciones que se hubieran ejecutado de manera manual o en el SINAFIP durante el presente ejercicio fiscal, deberán ser regularizadas en las herramientas eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE; con excepción de aquellas implementadas únicamente para el SINAFIP.

Art. 3.- *Las herramientas informáticas eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE, para el caso de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado quedan habilitadas para su uso a partir del 20 de febrero de 2021, sin perjuicio de las acciones preparatorias realizadas en dichos sistemas previo a la suscripción del presente Acuerdo Ministerial. [...]*;

Que, mediante Resolución Nro. CP-MINTEL-2021-001 de 15 de enero de 2021, la Coordinación General Administrativa Financiera, dentro de sus competencias, aprobó el Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Nro. CP-MINTEL-2021-002 de 02 de febrero de 2021, se realizó la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Nro. CP-MINTEL-2021-003 de 18 de febrero de 2021, se realizó la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Nro. CP-MINTEL-2021-004 de 05 de marzo de 2021, se realizó la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Nro. CP-MINTEL-2021-008 de 13 de marzo de 2021, se realizó la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2021;

Que, a través de la Acción de Personal Nro. 107 que rige a partir del 12 de abril de 2021, el Mgs. Roberto Trujillo Villalba, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, con Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0578-M de 26 de abril de 2021, la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa, Subrogante solicitó a la Ing. Daniela Vergara Ortiz, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, se realice el financiamiento a la tarea "Materiales de Oficina" por un monto del USD. 7.530,00;

Que, con Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2021-0211-M de 27 de abril de 2021, la Ing. Daniela Vergara Ortiz, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio indicó a la Lcda. Bety Ponce Sánchez, Directora Financiera: *“En atención al Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0578-M, de 26 de abril de 2021, mediante el cual se solicita la Certificación POA de la tarea “Materiales de Oficina” me permito solicitar, muy comedidamente, se realice la reforma presupuestaria que permita financiar el pedido antes descrito en función de lo siguiente:*

Número de Partida	Nombre del Ítem Presupuestario	Disminución	Aumento
530402001	Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación)	USD.5.609,28	
530804001	Materiales de Oficina		USD.5.609,28

Que, mediante Memorando Nro. MINTEL-DF-2021-0564-M de 29 de abril de 2021, el Ing. Francisco Valdivieso León, Director Financiero, Subrogante comunicó a la Ing. Daniela Vergara Ortiz, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio: *“(…) revisada la documentación, la ejecución presupuestaria y el saldo en la partida presupuestaria a la que se aplicará la disminución, esta Dirección procesó la modificación No. 60 por el monto de US\$ 5.609,28”;*

Que, en Comprobante de Modificación Presupuestarias Nro. 60 de 29 de abril de 2021, se determina en créditos presupuestario incrementados, partida presupuestaria Nro. 540 01 00 000 001 000 1701 001 530804 0000 0000, denominada “Materiales de Oficina”, grupo 53 traspasos de recursos para la inclusión en el poa de la tarea materiales de oficina para atender los requerimientos de los usuarios internos mediante la provisión oportuna de suministros de oficina para el desarrollo de sus actividades, por el monto de cinco mil seiscientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con 28/100 (USD 5.609,28);

Que, con Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2021-0217-M de 29 de abril de 2021, la Ing. Daniela Vergara Ortiz, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio indicó a la Ing. Viviana Alejandra Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa, Subrogante: *“(…) Mediante Memorando Nro. MINTEL-DF-2021-0564-M de 29 de abril de 2021, la Dirección Financiera informó que procesó la modificación 60, que permitirá financiar el requerimiento realizado por la Dirección Administrativa.- Por lo expuesto, adjunto sírvase encontrar la Certificación POA correspondiente”;* consta aparejado la Certificación Plan Operativo Anual – POA Nro. POA-C-2021-100 de 29 de abril de 2021 por un monto de USD. 7.530,00;

Que, con Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0627-M de 09 de mayo de 2021, la ingeniera Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa, Subrogante solicitó al Mgs. Roberto

Francisco Trujillo Villalba, Coordinador General Administrativo Financiero (e): “(...) *autorice la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021*”; para la adquisición por catálogo electrónico de varios materiales de oficina, cuyo detalle que consta en el mismo documento; señalando finalmente: “*La inclusión solicitada es absolutamente necesaria en razón que es imprescindible para el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información contar con los suministros de oficina para dotar a las unidades administrativas de materiales para el desarrollo de sus labores diarias y así garantizar el normal funcionamiento de la institución*”;

Que, en la hoja de ruta del Sistema Quipux del Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0627-M de 09 de mayo de 2021, el Mgs. Roberto Francisco Trujillo Villalba, Coordinador General Administrativo Financiero (e), dispuso: “*Autorizado, proceder con el trámite legal vigente*”;

Que, con Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0630-M de 10 de mayo de 2021, la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa, Subrogante solicitó al Mgs. Roberto Francisco Trujillo Villalba, Coordinador General Administrativo Financiero (e) *autorice la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021*”; a fin de que se modifique el período del primer cuatrimestre, al segundo cuatrimestre sobre procesos de contratación que constan detallados en el mismo documento, señalando finalmente: “*Esta solicitud la realizo, en razón de que, en el primer cuatrimestre no se pudo financiar las partidas por la falta de presupuesto por lo que no se pudo ejecutar la contratación planificada.*”;

Que, en la hoja de ruta del Sistema Quipux del Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0630-M de 10 de mayo de 2021, el Mgs. Roberto Francisco Trujillo Villalba, Coordinador General Administrativo Financiero (e), dispuso: “*Autorizado, favor proceder con el trámite legal vigente*”;

Que, mediante Memorando Nro. MINTEL-DIISIRC-2021-0142-M de 11 de mayo de 2021, el Ing. Guido Becerra Centeno, Director de Infraestructura, Interoperabilidad, Seguridad de la Información y Registro Civil solicitó al Mgs. Roberto Trujillo Villalba, Coordinador General Administrativo Financiero (E), “(...) *reforma el PAC (...)*”; a fin de que se modifique el período del primer cuatrimestre, al segundo cuatrimestre sobre un proceso de contratación detallado en el mismo documento, señalando finalmente: “*La inclusión de la contratación, es absolutamente necesaria, para el cumplimiento de disposiciones definidas en leyes vigentes y que garantizan el normal funcionamiento de los sistemas transversales que son en beneficio de sus usuarios directos y de la ciudadanía en general. Adicionalmente se solicita la inclusión con la estructura presupuestaria actual conforme al ESIGEF*”;

Que, en la hoja de ruta del Sistema Quipux del Memorando Nro. MINTEL-DIISIRC-2021-0142-M de 11 de mayo de 2021, el Mgs. Roberto Francisco Trujillo Villalba, Coordinador General Administrativo Financiero (e), dispone: “*Ing. Villavicencio, favor su revisión y trámite pertinente*”;

Que, con Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0674-M de 14 de mayo de 2021, la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa, Subrogante indicó al Mgs. Roberto Trujillo Villalba, Coordinador General Administrativo Financiero (E): “*la Dirección Administrativa, realizó la estructuración de la Reforma al PAC MINTEL 2021, con base al requerimiento motivado en la siguiente comunicación:*

- *Memorando Nro. MINTEL-DIISIRC-2021-0142-M*
- *Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0627-M*
- *Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0630-M*

(...) solicito su aprobación de los documentos adjuntos, referentes a la reforma planteada, previo a la elaboración de la respectiva Resolución de Aprobación de la Reforma al PAC 2021”, para lo cual se adjunta la impresión de Ejecución de Gastos – Reportes – Información Agregada, Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos) de 11 de mayo de 2021, obtenida del Ministerio de Economía y Finanzas; el Plan anual de compras- PAC 2021 REFORMA 5; el Plan Anual de Compras PAC CONSOLIDADO 2021 REFORMA 5; y, el Plan Anual de Compras MINTEL 2021 Reforma al PAC 05 (Detalle Informativo Para la CGJ);

Que, en la hoja de ruta del Sistema Quipux del Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0674-M de 14 de mayo de 2021, el Mgs. Roberto Trujillo Villalba, Coordinador General Administrativo Financiero (e), dispone: “Aprobado, favor proceder con el trámite pertinente de conformidad a la normativa legal vigente”;

Que, con Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0236-M de 14 de mayo de 2021, el Mgs. Roberto Trujillo Villalba, Coordinador General Administrativo Financiero (E) indica a la Abg. Gabriela Espinoza Plúa, Coordinadora General Jurídica: “En referencia al Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0674-M de 15 de mayo de 2021, mediante el cual la Dirección Administrativa solicita a la Coordinación General Administrativa Financiera la aprobación de los documentos previo a la elaboración de la Resolución de Aprobación de la Reforma al PAC 2021” (...) solicito a usted, se sirva revisar toda la documentación adjunta que cumpla con la normativa legal vigente y designar a quien corresponda, la elaboración de la respectiva Resolución para la Reforma al PAC 2021”; adjuntándose la impresión de Ejecución de Gastos – Reportes – Información Agregada, Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos) de 11 de mayo de 2021, obtenida del Ministerio de Economía y Finanzas; el Plan anual de compras- PAC 2021 REFORMA 5; el Plan Anual de Compras PAC CONSOLIDADO 2021 REFORMA 5; y, el Plan Anual de Compras MINTEL 2021 Reforma al PAC 05 (Detalle Informativo para la CGJ);

Que, de conformidad con la letra l), numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador los considerandos y fundamentos expuestos en la presente Resolución permiten establecer una relación de pertinencia y causalidad entre el hecho analizado, la norma invocada y el efecto que provoca; y,

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente y la motivación expuesta;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme la solicitud y justificación realizada mediante Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0674-M de 14 de mayo de 2021, de la Dirección Administrativa y Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0236-M de 14 de mayo de 2021, de la Coordinación General Administrativa Financiera; y, sus documentos habilitantes, que se detallan a continuación: 1) Ejecución de Gastos - Reportes - Información Agregada Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos) Expresado en Dólares Ejercicio 2021 obtenida el 11 de mayo de 2021; 2) Plan Anual de Compras, PAC 2021 Reforma 5; 3) Plan Anual de Compras, PAC Consolidado 2021 Reforma 5; y, 4) Plan Anual de Compras MINTEL 2021 Reforma al PAC 05, (Detalle Informativo para la CGJ).

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación inmediata de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con el numeral 4 del artículo 18 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019 de 15 de mayo de 2019.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión Tecnológica la publicación inmediata de la presente Resolución y sus matrices en el portal web institucional.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección Administrativa y a las diferentes áreas del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en el ámbito de sus competencias, para el cumplimiento y ejecución del Plan Anual de Contratación dentro de la planificación establecida por cuatrimestres.

DISPOSICIÓN GENERAL.- Es de entera responsabilidad de las áreas, unidades y órganos a cargo de las fases preparatorias de los procedimientos de contratación pública incorporados en el Plan Anual de Contratación, cumplir con los plazos y demás condiciones técnicas y legales previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal oficial www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 20 de mayo de 2021.



Mgs. Roberto Francisco Trujillo Villalba
Coordinador General Administrativo Financiero (e)
**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN**

Elaborado y Revisado:
Dra. Verónica Huacho Rodríguez
Directora de Patrocinio y Contratación (e)

Aprobado: Abg. Gabriela Espinoza Plúa
Coordinadora General Jurídica